

clany



DIVISIÓN JURÍDICA



Handwritten initials and signatures

TRANSFIERE RECURSOS FINANCIEROS A SOSTENEDORES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE INDICAN, PARA EFECTOS DE PROCEDER AL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO COLECTIVO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY N° 19.933, CORRESPONDIENTE A LAS CUOTAS DE LOS TRIMESTRES DEL AÑO 2012.

Solicitud N° 8991

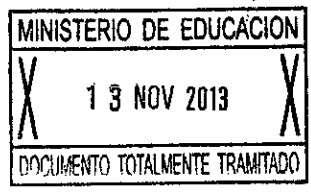
SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

8493 13.11.2013

CONSIDERANDO

- 1° Que, la Ley N° 19.933, que otorga un mejoramiento especial a los profesionales de la educación que indica, en su artículo 18 establece una asignación de desempeño colectivo para los profesionales de la educación que se encuentren designados o contratados para ejercer funciones docentes directivas en establecimientos educacionales del sector municipal administrados por municipalidades o por corporaciones municipales y del sector particular subvencionado, que tengan más de 250 alumnos matriculados al mes de marzo de cada año por el cumplimiento a las metas fijadas en el convenio de desempeño colectivo suscrito con el sostenedor.
2° Que, la asignación mencionada se concederá anualmente en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para el equipo de trabajo de cada establecimiento educacional, a través de un convenio de desempeño colectivo suscrito anualmente entre los respectivos sostenedores y dicho personal docente - directivo y técnico-pedagógico durante el primer trimestre de cada año.



Handwritten initials

- 3° Que, según lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 18 del citado cuerpo legal, modificado por la Ley 20.158, esta asignación puede alcanzar a un 10% o a un 20% de la Remuneración Básica Mínima Nacional, dependiendo del grado de cumplimiento de las metas fijadas en el convenio de desempeño.
- 4° Que, la mencionada asignación es de cargo fiscal, tributable e imponible para los efectos de salud y pensiones.
- 5° Que, mediante resoluciones exentas N° 4292, 7861 y 8428, todas del año 2012, se transfirieron recursos financieros a sostenedores y/o representantes legales de los establecimientos educacionales respectivos para efectos de proceder al pago de la Asignación de Desempeño Colectivo establecida en el artículo 18 de la ley N°19.933 correspondiente a las cuotas de los trimestres del año 2012, para profesionales de la educación que se encontraban designados o contratados para ejercer funciones docentes-directivas y técnico pedagógicas que hubieren alcanzado el nivel de cumplimiento de metas del convenio 2011.
- 6° Que, mediante Ord. N° 010/1497 de 27 de septiembre de 2013, la Jefa de Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) adjunta planilla con un listado de profesionales que durante el año 2011, suscribieron convenios de desempeño colectivo y fueron evaluados en un nivel de cumplimiento destacado o competente.
- 7° Que, en virtud de lo precedentemente señalado, corresponde dictar el acto administrativo que transfiera los recursos correspondientes al pago de las cuotas de los trimestres del 2012, a los representantes legales o sostenedores de los establecimientos educacionales que se indican donde ejercen 18 docentes-directivos y técnico-pedagógicos, que han alcanzado el nivel de cumplimiento de las metas que da lugar al pago respectivo, ordenando proceder al pago, y

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 19.933, que Otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación que indica; en la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en el Decreto Supremo de Educación N°176, de 2004, que Aprueba el Reglamento sobre Asignación de Desempeño Colectivo; en las Resoluciones Exentas de Educación N° 4292, N° 7861 y N° 8428, todas de 2012; en el Ord. N° 010/1497 de 27 de septiembre de 2013, de la Jefa de Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP); y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Transfiérase a los sostenedores, o a los representantes legales, de los establecimientos educacionales que a continuación se indican, el monto de la Asignación de Desempeño Colectivo por concepto de las cuotas correspondientes a los trimestres del 2012, y que le corresponde percibir a los profesionales de la educación que se encuentran designados o contratados para ejercer funciones docentes-directivas y técnico-pedagógicas que han alcanzado el nivel de cumplimiento de metas que da lugar al mencionado incentivo, cuya nómina es la siguiente:

ID	REGIÓN	COMUNA	RBD	ESTABLECIMIENTO	RUT	D	V	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	MESES EN EL CARGO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO	HORAS CONTRATADAS EN EL CARGO DURANTE PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO	% DE EVALUACIÓN	NIVEL DE ENSEÑANZA	CANTIDAD DE CUOTAS PENDIENTES A LA FECHA	MONTO EN \$
1	2	Antofagasta	285	Liceo Marta Narea Díaz A-17	8630437	6		Monfíel	Jorquera	Raquel Petronila	Jefe(a) de UTP	Destacado	12	44	20%	Media	4	1.168.886
2	2	Antofagasta	285	Liceo Marta Narea Díaz A-17	8099582	2		Fuentes	Valdivia	Nadia Sofía	Inspector(a) General	Destacado	12	44	20%	Media	1	292.222
3	2	Antofagasta	304	LIC. ANDRES SABELLA GALVEZ (EX D-91) B 29	11378102	5		Pérez	Tapia	Priscilla Paola	Coordinadora CRA	Destacado	12	30	20%	Media	4	796.968
4	2	Calama	12980	LICEO BICENTENARIO DIEGO PORTALES	7293394	K		Cubillos	Alache	Dora Elisa	Orientador(a)	Destacado	12	14	20%	Media	4	371.918
5	3	Vallenar	449	LICEO JOSE SANTOS OSSA	6149202	K		Ardiles	Quinteros	Luis Alberto	Otro	Competente	12	44	10%	Media	4	584.443
6	8	Alto Bío-Bío	4354	ESCUELA DE CONCENTRACION FRONTERIZA RALC E 970	5824494	5		Acuña	Gacitua	Lorenzo Osvaldo	Inspector(a) General	Destacado	12	29	20%	Básica	4	732.122

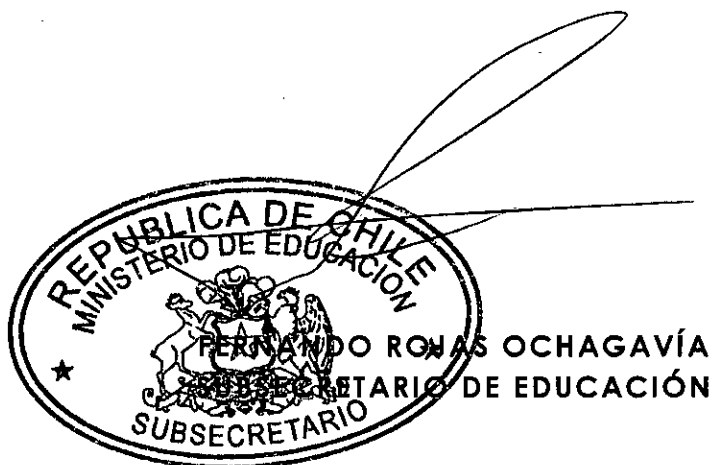
7	8	Alto Bío-Bío	4354	ESCUELA DE CONCENTRACION FRONTERIZA RALC E.970	8893658	2	Álvarez	Barra	Heriberto Víctor	Jefe(a) de UTP	Destacado	12	22	20%	Básica	4	555.403
8	8	Lota	4953	ISIDORA GOYENECHE A GALLO D 694	6707199	9	ESPINOZA	INOSTROZA	MARIA EUGENIA	Jefe(a) de UTP	Competente	12	44	10%	Básica	4	555.403
9	13	Peñalolén	9105	Centro Educacional Eduardo de la Barra D-202	10357840	K	Alarcón	Tarres	Cecilia Jacqueline	Jefe(a) de UTP	Competente	12	44	10%	Media	4	584.443
10	13	San Joaquín	9424	FRAY CAMILO HENRIQUEZ D-489 D.489	7109818	4	Godoy	Barrera	Silvia Edith	Jefe(a) de UTP	Destacado	12	44	20%	Básica	4	1.110.806
11	13	San Miguel	9504	COLEGIO CHILEO	7744388	6	Páez	Vega	Sylvia Cristina Ester	Jefa de UTP	Destacado	12	44	20%	Media	4	1.168.886
12	13	Colina	11838	Santa Clarisa de Collina	12174068	0	Rojas	Oliveras	Elizabeth Marcela	Evaluador(a)	Destacado	12	44	20%	Básica	4	1.110.806
13	13	San Joaquín	9421	LICEO MUNICIPALIZADO DE SAN JOAQUIN 476 D.476	6265995	5	GARFIAS	GATICA	ALMA CELESTIE	Jefe(a) de UTP	Destacado	12	44	20%	Media	4	1.168.886
14	13	Peñalolén	24997	ESCUELA SANTA MARIA DE PENALOLEN 1583	6957129	8	Carlier	Franco	María Angélica	Jefe(a) de UTP	Competente	12	44	10%	Básica	4	555.403

15	13	Melipilla	10780	LICEO HERMANOS SOTOMAYO R BAEZA A 123	9247842	4	Salinas	Sandoval	María Angélica	Curriculista	Competente	12	44	10%	Media	4	584.443
16	15	Arica	12659	COLEGIO DEL ALBA 0	10988566	5	Neira	Vera	Vivian Elides	Orientador(a)	Destacado	12	25	20%	Básica	4	631.140
17	15	Arica	12659	COLEGIO DEL ALBA 0	10976152	4	Orellana	Mena	Carla Fabiola	Jefe(a) de UTP	Destacado	12	12	20%	Básica	4	302.947
18	15	Arica	12716	Colegio Miramar	6371777	0	Araya	Cuevas	Carlos Alberto	Jefe(a) de UTP	Destacado	12	44	20%	Media	4	1.168.886
13.444.011																	

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a los beneficiarios indicados en el artículo primero precedente, mediante carta certificada. Sin perjuicio de lo anterior de ser publicada en el sitio web www.gestionyliderazgoeducativo.cl

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem: 09.01.20.24.03.394, del Presupuesto de la Subsecretaría de Educación, para el 2013.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB
www.gestionyliderazgoeducativo.cl**



Distribución:

- Oficina De Partes	1
- CPEIP	1
- División Jurídica	1
- Total	3

Expediente N° 46.479